

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 131**      *ANTONIO TARAZONA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*ADINTUS ADITIVOS INDUSTRIALES SOSTENIBLES, S.L.U.*  
*KNOWWINN CONSULTING, S.L.U.*  
*TARAZONA AGROSOLUTIONS, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, "RD 5/2023"), se hace público que el 12 de enero de 2024 el socio único tanto de (i) ANTONIO TARAZONA, S.L.U. (en adelante, "Sociedad Escindida"), (ii) ADINTUS ADITIVOS INDUSTRIALES SOSTENIBLES, S.L.U. (en adelante, "Adintus"), (iii) KNOWWINN CONSULTING S.L.U. (en adelante, "Knowwinn") y (iv) TARAZONA AGROSOLUTIONS, S.L.U. (en adelante, "Tarazona Agrosolutions" y conjuntamente con Adintus y Knowwinn, las "Sociedades Beneficiarias") aprobó la operación de escisión parcial consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal a favor de las Sociedades Beneficiarias, de las siguientes ramas de actividad que constituyen cada una, una unidad económica independiente:

(i) a ADINTUS, el negocio de la comercialización de aditivos y productos químicos de todo tipo para aplicaciones industriales en diferentes sectores, así como todos aquellos derechos, bienes y obligaciones inherentes a dicha rama de negocio;

(ii) a KNOWWINN, la rama de actividad correspondiente al negocio de (a) investigación y desarrollo e innovación tecnológica (i+d+i), de todo tipo de productos, procesos, patentes, modelos, maquinarias, tecnologías y promoción y (b) la realización, asesoramiento y prestación de servicios de comunicación, imagen y relaciones públicas, así como todos aquellos derechos, bienes y obligaciones inherentes a dicha rama de negocio;

(iii) a TARAZONA AGROSOLUTIONS, la rama de actividad correspondiente al negocio de comercialización, importación, exportación y transporte de fertilizantes, insecticidas, desinfectantes, herbicidas, anti criptogámicos, así como de tratamientos agrícolas, catalizadores y productos químicos de todo tipo, para su aplicación en el sector agrícola, así como todos aquellos derechos, bienes y obligaciones inherentes a dicha rama de negocio;

Se hace constar que, conforme al artículo 9 del RD 5/2023, no se ha llevado a cabo anuncio, publicación o depósito previo alguno de los documentos exigidos por la Ley (salvo el informe de administradores dirigido a los trabajadores, que ha sido puesto a disposición de éstos a los efectos legales oportunos), dado que los acuerdos de escisión parcial han sido adoptados por el socio único tanto de la Sociedad Escindida como de las Beneficiarias, que es quien únicamente puede ejercer el derecho de voto en dichas sociedades de acuerdo con la ley y los estatutos.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RD 5/2023, igualmente se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los respectivos balances de escisión. Se hace constar asimismo el derecho de protección que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades

participantes en la escisión, que lo podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RD 5/2023.

Valencia, 12 de enero de 2024.- D. Daniel Tarazona Soriano, Consejero delegado de las sociedades Antonio Tarazona, S.L.U., Adintus Aditivos Industriales Sostenibles, S.L.U., y Tarazona Agrosolutions, S.L.U., y Administrador único de Knowwinn Consulting, S.L.U.

**ID: A240001329-1**